

RESOLUCION N° 1998/2023 de DIRECTORIO

ACTA N° 508/2023

FECHA 22/12/2023

VISTO:

La Ley 8.815 y Resolución 1001/12; y

CONSIDERANDO:

Que el Derecho de Visado se constituye en un elemento de fundamental importancia para la vida institucional, económica y financiera de este Colegio.

Que, es función del Directorio establecer el importe de los derechos, cuotas, aportes, contribuciones y demás conceptos previstos como recursos ordinarios (art. 32 inc. d) Ley 8.815).

Que los actuales montos mínimos de visados rigen desde el 15 de diciembre de 2023

Que, esos montos han sufrido el impacto del proceso inflacionario.

Que resulta necesario y de innegable justicia el adecuar los parámetros referidos a pautas de actualidad de manera de mantener incólume la ecuación original.

POR ELLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL DIRECTORIO DEL COLEGIO DE PROFESIONALES DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE ENTRE RÍOS

RESUELVE

1.- Establecer a partir del 01 de febrero de 2024 el monto mínimo de derecho de visado:

Para trabajos profesionales en papel y digitales en la suma de pesos **TRES MIL SEISCIENTOS (\$3600,00)**.

Para visados de tráiler y casas rodantes rige igual criterio que para el resto de los visados de trabajos profesionales: 3% de honorarios y monto mínimo de derecho de visado establecido en la suma de pesos **TRES MIL SEISCIENTOS (\$3600,00)**

Para Pericias o Informes Judiciales se determina la suma de pesos **CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4500.00)**

2.- El valor establecido en la presente resolución será modificable por Resolución de Directorio del Colegio de Ingenieros Especialistas de Entre Ríos adoptada por mayoría de 2/3 partes de sus miembros, cuando lo juzgue conveniente.

3.- Deróguese toda Resolución de Directorio que se oponga a la presente.

4.- Comunicar, registrar, cumplido archivar.